



EXPLICATIVO ACTA PARITARIA MUNICIPAL

02 de Febrero de 2026

RESUMEN DEL ACUERDO PARITARIO

- El Incremento Salarial logrado deberá abonarse **de la siguiente forma:** 3.8% a aplicarse con los haberes del mes de Diciembre/25, debe pagarse retroactivamente con los salarios de Enero/26 como así también el proporcional del aguinaldo. La base salarial será el mes de Noviembre 2025.
- 2.6% de incremento para el mes de Enero/26. La base salarial será el mes de Diciembre 2025, conforme a la liquidación que surge del punto anterior.
- **Todo ello por sobre de la política salarial vigente en cada jurisdicción"**
- Se garantiza que los excedentes resultantes de acuerdos anteriores, se mantendrán vigentes en igual condición y no podrán ser absorbidos o detraídos por estos nuevos aumentos.
- **Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo:**
 - **Diciembre/25: \$ 788.985.-**
 - **Enero/26: \$ 809.500.**
- En el monto a percibir están exceptuados: **Horas Extras, Presentismo y Asignaciones Familiares.**
- Por la aplicación de este acuerdo la escala mínima de referencia de Asignaciones de Categoría para la jornada laboral (mesa paritaria) queda constituida como se expone en el (Anexo I).
- Este acuerdo corresponde a la política salarial, para el personal activo de los Municipios y Comunas de **TODA LA PROVINCIA** (planta permanente, contratados, eventuales y/u otra modalidad de contratación). Art. 132 Bis Ley 9996..."Las resoluciones, acuerdos y convenios que fije esta Comisión serán de aplicación en todas las Municipalidades y Comunas de la Provincia"...
- **Jubilados y Pensionados:** el porcentaje de incremento salarial y porcentual establecido en la presente acta será trasladada a los beneficiarios pasivos de todas las Cajas Municipales y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe.
- Se ratifica el descuento del denominado 1% solidario a todos los trabajadores no afiliados, exceptuando a los afiliados a la A.P.M Las Colonias.



- Se acuerda que las partes retomarán las negociaciones salariales, el 18 de Febrero del 2026 a los fines de tratar la RECOMPOSICION del año en curso.

ANEXO I

CUADRO DE ASIGNACIÓN CATEGORÍAS

Cat.	nov-25	dic-25 3,8%	ene-26 2,6%
8	\$ 423.912,02	\$ 440.020,68	\$ 451.461,22
9	\$ 456.403,65	\$ 473.746,99	\$ 486.064,41
10	\$ 473.343,85	\$ 491.330,91	\$ 504.105,52
11	\$ 503.022,34	\$ 522.137,19	\$ 535.712,75
12	\$ 528.454,54	\$ 548.535,81	\$ 562.797,74
13	\$ 562.370,56	\$ 583.740,64	\$ 598.917,90
14	\$ 604.761,64	\$ 627.742,59	\$ 644.063,89
15	\$ 659.869,41	\$ 684.944,45	\$ 702.753,01
16	\$ 761.608,13	\$ 790.549,24	\$ 811.103,52
17	\$ 782.801,05	\$ 812.547,49	\$ 833.673,72
18	\$ 825.192,13	\$ 856.549,43	\$ 878.819,72
19	\$ 1.072.468,69	\$ 1.113.222,50	\$ 1.142.166,29
20	\$ 1.112.033,78	\$ 1.154.291,07	\$ 1.184.302,63
21	\$ 1.181.273,86	\$ 1.226.162,27	\$ 1.258.042,49
22	\$ 1.230.724,38	\$ 1.277.491,91	\$ 1.310.706,70
23	\$ 1.311.265,51	\$ 1.361.093,60	\$ 1.396.482,04
24	\$ 1.370.618,41	\$ 1.422.701,91	\$ 1.459.692,16